

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 04 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 183. ACSR- 2015, de fecha, Santa Rosa, a 02 de octubre de 2015, esta Autoridad Resuelve: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-022-2015, para contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-022-2015, Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras Públicas del GAD Municipal; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-022-2015; a la Ing. Maritza Salinas Indacochea; técnica de OO.PP del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 385-DF-P.2015, de fecha Septiembre 28 de 2015, donde certifica que para el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2015, existe la partida presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"**, con la partida presupuestaria N° 361.73.03.11 con Denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA; del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con un monto de \$ 29.985,20 dólares americanos, Incluido IVA;

Que, mediante Acta de cierre de presentación de ofertas, llevada a efecto a los veinte y seis días del mes de octubre del dos mil quince, firmada por el sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (e) y el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Publicas Municipal; Delgado, proceden a declarar cerrada la fecha de presentación de Ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que no se han presentado oferta alguna para participar;

Que, se cuenta con el Informe de calificación y evaluación de la Oferta Técnica, de fecha Santa Rosa 30 de Octubre de 2015; firmada por el Delegado, Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Publicas Municipal; y la Ing. Matriz Salinas Indacochea, Secretaria, del presente procedimiento; quienes RECOMIENDAN, se declare DESIERTO, al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-022-2015, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo a lo estipulado en el literal a.-) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, "por no haberse presentado oferta alguna";

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe y aceptar la recomendación del Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-022-2015, para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.**

SEGUNDO.- DECLARAR Desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-022-2015, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OBRAS DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”**, al amparo del literal a) del Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *“por no haberse presentado oferta alguna”*

TERCERO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado del presente proceso para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

